

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 34/87

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en días pasados hemos sufrido una vez más, la inesperada partida de un hijo de esta generosa y leal tierra cruceña, cuando en una más de sus caballerosas intervenciones deportivas sucumbe ante lo inevitable, el amigo de todos, Dn. **CARLOS HUGO MENDEZ JUSTINIANO**, a quien familiarmente se le llamaba "CHINO MENDEZ".

Que, su trágica desaparición pone de manifiesto la importancia que cada persona tiene asignada en su lucha por lograr cada vez más un sitio de honor para nuestra querida tierra cruceña en todo el ámbito nacional.

Que, como es de conocimiento general, este caballeroso deportista cruceño, sin medir esfuerzos y aún a riesgo de su propia vida, ha legado a nuestro pueblo una herencia deportiva digna de ser reconocida por propios y extraños.

POR TANTO:

El Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como un justo homenaje a quien dió la vida en aras del deporte cruceño y nacional, y en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

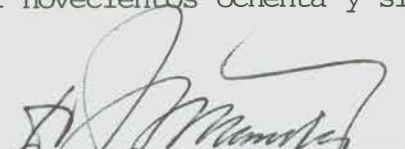
Artículo 1o.- Declárase **HIJO PREDILECTO "POST MORTEM"** de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al valeroso deportista cruceño, **CARLOS HUGO MENDEZ JUSTINIANO**, quien perdiera la vida trágicamente en una de sus intervenciones deportivas.

Artículo 2o.- En Acto especial, entréguese copia autógrafa a los familiares del extinto.

Artículo 3o.- El señor Alcalde Municipal, queda encargado del fiel cumplimiento a la presente disposición.

Es dada en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete años.


Lic. Pedro Ribera Sánchez
HONORABLE ALCALDE


Dr. José Morales Morales
PRES. CONCEJO MUNICIPAL

DVR/dp.